



Sabanalarga –Atlántico, 14 de diciembre de 2021.

Rad. RESTITUCION # 08-638-40-89-001-2021-00115-00.
DEMANDANTE: PEDRO ANDRES HERRERA ROJAS.
DEMANDADO: Juan Blanco Rivera.

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Iniciado, en el cual, el ejecutado presenta a través de apoderado judicial escrito que contiene contestación de la demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer. - el Secretario Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga –Atlántico, 14 de diciembre de 2021.

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que el demandado a través de apoderado judicial presente Contestación de la demanda y excepciones de mérito de conformidad sal artículo 391, inciso sexto del C. G. P.

DE escrito de Contestación de la demanda y excepciones de mérito formulados por el demandado Juan Blanco Rivera se ordenara el traslado a la parte demandante, por el termino de Tres (03) días para que pida pruebas relacionados con las pretensiones de la demanda y de igual manera se tramitaran por el I procedimiento Verbal sumario por ser este proceso de mínima cuantía. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero : Ordénese el traslado a la parte demandante, por el termino de Tres (03) días para que pida pruebas relacionados con las pretensiones de la demanda y de igual manera se tramitaran por el procedimiento Verbal sumario por ser este proceso de mínima cuantía-

Segundo.- Por la secretaria del despacho notifíquese esta decisión a ambas partes de conformidad al decreto 806 del 2020, al acorres señalado en esta demanda.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 150 DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Código de verificación: **981259dc85d30fe981dca2fb82977841394ef51d58cc0298898e073ea187b9aa**

Documento generado en 14/12/2021 04:55:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>